



para despachos de oficio suya nra.

**DEL QUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

seisen dos Ejemplares: y en quanto a la
Cobranza, respecto a no quedar otra cosa q
hacen p^o completar el Repartim^{to}, y verificar
la en lo temateniente en esta Jurisdiccion, y des-
pachar oficio al Administrador de la Encom
para que apronte lo que se le ha repartido, a-
cordaron q^e en lo de adelante se continuara sin falta
alguna de concluirse la operacion, y si es
posible en el mismo o aya tan pronto en el si-
guiente se repusieris a la Cobranza, por
mandare Exped^o y tenore por la overa Cer-
tificand^o de ne^o q^o con referencia de las
orden^{es} q^e la mandan, y se continuara lo
teniem^{to} en el modo q^e parezca mas pronto y
adsequible p^o que en todo tiempo como su
Enad, y se adapten las Provisiones y condu-
ciones q^e se haviere dha Cobranza —
Se ha visto un con^{to} de los Re^os Políticos en la
q^e manifiesta ser indispensable se dediga
quantos ejemplares de Paraportes seran necesari-
os en este vecind^o p^o todo el año proximo ve-
nidero: y sin embargo de no poderse dar una
noticia exacta, parece por un calculo pruden-
cial q^e se necesitaran de quatrocientos y cinquenta,
a quinientos: y que asi se dediga a su jua

